ACUERDO N° MS-DM-FP-6213-2026
EL MINISTRO DE SALUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978 "Ley General de la Administración Pública".

CONSIDERANDO:

1. Que del 25 al 29 de octubre de 2026 se llevará a cabo en Santiago, Chile, la actividad denominada: **"Políticas y acciones para detener el aumento del sobrepeso y la obesidad en América Latina y el Caribe".**

2. Que el objetivo de la actividad es compartir evidencia de políticas y acciones orientadas a detener el aumento del sobrepeso y la obesidad desarrolladas a nivel nacional o como piloto en la región, así como promover investigaciones, trabajo académico, cooperación internacional y colaboración intersectorial; por lo que la participación de la Dra. Ivannia Caravaca Rodríguez, funcionaria de la Dirección de Vigilancia de la Salud, y el Dr. Albin Badilla Mora, funcionario de la Unidad de Salud Ambiental, Dirección de Salud Ambiental, es fundamental.

Por tanto,

ACUERDA:

Artículo 1. Designar a la Dra. Ivannia Caravaca Rodríguez, cédula de identidad N° 110520253, funcionaria de la Unidad de Epidemiología, Dirección de Vigilancia de la Salud y al Dr. Albin Badilla Mora, cédula de identidad N° 113460111, funcionario de la Unidad de Salud Ambiental, Dirección de Salud Ambiental, para que asistan y participen en la actividad denominada: ***"Políticas y acciones para detener el aumento del sobrepeso y la obesidad en América Latina y el Caribe",*** que se llevará a cabo en Santiago, Chile, del 25 al 29 de octubre de 2026.

Artículo 2. Los gastos de las personas funcionarias por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán cubiertos por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), a través del Proyecto de Cooperación Técnica Regional TCP/RLA/4111, por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

Artículo 3. Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación de las personas funcionarias en la actividad, ésta devengará el 100% de su salario.

Artículo 4. Las personas funcionarias participantes de esta actividad deberán presentar el formulario de informe de participación en actividades fuera del país, disponible en la página web institucional, en un plazo máximo de ocho días hábiles posteriores a su

reincorporación al Ministerio de Salud. incluyendo los siguientes anexos: -. Cronograma de réplica de la información de la actividad, el cual deberá contemplar de manera expresa el resultado de impacto esperado de la transferencia de conocimiento en las unidades organizativas, para su aplicación en la gestión diaria y operativa del Ministerio de Salud en sus tres niveles. -. Detalle de acuerdos, responsables para cumplimiento y tiempos de respuesta establecidos. -. Material proporcionado durante la actividad. -. Agenda del evento.

Artículo 5. Las jefaturas inmediatas de las personas funcionarias participantes deberán garantizar, sin excepción, la verificación efectiva de la réplica del conocimiento adquirido entre el personal vinculado al quehacer institucional, conforme a la temática o naturaleza de la actividad.

Artículo 6. Para efectos de itinerario, las personas funcionarias estarán saliendo del país el 24 de octubre y regresando el 30 de octubre de 2026.

Artículo 7. Rige del 24 al 30 de octubre de 2026.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los doce días del mes de octubre de dos mil veintiséis.

JUAN CARLOS ESQUIVEL SANCHEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por JUAN CARLOS ESQUIVEL SANCHEZ (FIRMA)
Fecha: 2026.10.16 10:57:47 -06'00'

Dr. Alexander Sánchez Cabo
Ministro de Salud

Licda. Fanny Paniagua Vega	JESSICA GONZALEZ MONTERO (FIRMA) Firmado digitalmente por JESSICA GONZALEZ MONTERO (FIRMA) Fecha: 2026.10.12 14:32:42 -06'00'	RONALD ALBERTO CHINCHILLA GONZALEZ (FIRMA) Firmado digitalmente por RONALD ALBERTO CHINCHILLA GONZALEZ (FIRMA) Fecha: 2026.10.16 10:05:08 -06'00'
Elaborado por	Jefa Unidad de Asesoría Legal	VB Director Jurídico